



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0887-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR

CAUSA 0887-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de Noviembre de 2011.- Las 10h00.- **VISTOS:** El día viernes treinta de septiembre de dos mil once, a las diecisiete horas con cuarenta y un minutos, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. 004220 de fecha treinta de septiembre de 2011, dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite el expediente constante en ochenta (80) fojas, del expediente se desprende que también se adjunta 1 (una) carpeta, que contiene ciento setenta y cinco (175) formularios con firmas de respaldos; que corresponde al Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por los Srs. Ricardo Guzmán Mero Cedeño, Néstor Segundo Ibarra Andrade y Eleodoro Angulo Cuero, proponentes de la Revocatoria de Mandato del Sr. Galo César Vera Espinoza, Concejal Urbano del Cantón Pedernales de la provincia de Manabí. Al respecto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: **PRIMERO.-** Previo a resolver lo que en derecho corresponda y de acuerdo con el artículo 13, inciso final del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un día, los señores Ricardo Guzmán Mero Cedeño, Néstor Segundo Ibarra Andrade y Eleodoro Angulo Cuero, aclaren cuál es el acto, resolución o hecho sobre el cual interponen el recurso, conforme al numeral 3 del artículo 13 del indicado Reglamento. **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente providencia a los accionantes, en la casilla judicial No. 4599 del Palacio de Justicia de Quito, al correo electrónico ricardoguzmanmero@hotmail.es, y en la calle López Castillo y González Suárez del Cantón Pedernales, por esta única ocasión al Sr. Galo César Vera Espinoza, Concejal Urbano del cantón Pedernales, en el Municipio del Cantón Pedernales. **TERCERO.-** Actúe dentro de esta causa, el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General de este Tribunal. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web (www.tce.gob.ec) y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA-PRESIDENTA TCE**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA- VICEPRESIDENTA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...